

ducciones y bonificaciones; trascendencia de la contabilidad en el impuesto.

Tema 8. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas: Hechos imponible, la base imponible, tipos aplicables en los años 1979 y siguientes, las exenciones. El Impuesto sobre el Lujo: Régimen de tributación de las «adquisiciones generales».

Tema 9. La gestión tributaria: Organos Centrales. La dependencia de relaciones con los contribuyentes: Organización y funciones.

Tema 10. Infracciones y sanciones tributarias; competencia y procedimiento. La impugnación de los actos de gestión tributaria en vía administrativa.

*Temas para la obtención del diploma adicional de Gestión Aduanera*

Tema 1. Los Servicios de Aduanas: Organización.

Tema 2. Los Impuestos de Aduanas: Derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, otros impuestos liquidados por las Aduanas

Tema 3. Hecho imponible. Base imponible. El valor en Aduana.

Tema 4. Comercio de Importación: Importación marítima, aérea, por tierra; importaciones temporales; reimportaciones.

Tema 5. Comercio de Exportaciones: Exportaciones en general; reexportaciones; desgravación fiscal a la exportación.

Tema 6. Despacho de mercancías: Despachos especiales, paquetes postales, etiqueta-verde, mobiliarios.

Tema 7. Régimen especial de viajeros.

Tema 8. Impuestos especiales.

Tema 9. La Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales.

Tema 10. Infracciones y sanciones tributarias; competencia y procedimiento. Las infracciones de contrabando.

*Temas para la obtención del diploma adicional de Contabilidad*

Tema 1. La contabilidad nacional. Naturaleza y fines. Las magnitudes macroeconómicas. Los sectores.

Tema 2. Cuentas de las Administraciones Públicas en España. Delimitación del sector público.

Tema 3. El Presupuesto. Su necesidad y fines. Evolución histórica del Presupuesto en España. Presupuestos Generales del Estado: Estructura, formación y duración. Su tramitación y documentos que se acompañan a los proyectos.

Tema 4. Modificación de los créditos legislativos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Créditos ampliables e incorporaciones de crédito. Transferencias de crédito. Anticipaciones de fondos.

Tema 5. Contabilidad Pública. Contabilidad del Estado, de sus Organismos Autónomos (administrativos y comerciales) y de las Sociedades estatales. Preceptos fundamentales de sus diversas manifestaciones y Organismos que las ejecutan. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 6. Tecnicismo de la Contabilidad del Estado: Cuentadante. Derechos y obligaciones de Presupuestos. Obligaciones de ejercicios cerrados. Devoluciones de ingresos. Formalización. Intervenido. Contraído. Operaciones del Tesoro. Aumentos y bajas justificadas y por rectificación: Sus causas y casos de aplicación.

Tema 7. El control de la gestión financiera. Clases de control. El control interno de la gestión financiera en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Organización actual. Intervenciones Delegadas en los Departamentos Ministeriales y en las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 8. Las Intervenciones Territoriales de la Hacienda Pública: Organización y funciones.

Tema 9. El control interno de la Administración Financiera en España. Concepto y sus clases. La función interventora: Modalidades. El control de carácter financiero. El control de la eficacia

Tema 10. El control externo: El Tribunal de Cuentas: Antecedentes, organización y funciones. Examen de las cuentas parciales: Censuras previas y pliegos de reparos. Examen y comprobación de la Cuenta General del Estado por el Tribunal de Cuentas. Aprobación definitiva de la Cuenta General.

9173

*CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de diciembre de 1982 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 28 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22 de enero de 1983, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 1708, segunda columna, Segundo, en la línea cuarta, donde dice: «que ascienden a 98.984.720 pesetas, y ...», debe decir: «que ascienden a 98.984.720 pesetas, y ...», y en la línea undécima, donde dice: «2.928.994 pesetas; ...», debe decir: «2.918.994 pesetas; ...».

9174

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 29 de marzo de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	136,820	137,180
1 dólar canadiense .....	111,043	111,472
1 franco francés .....	18,769	18,831
1 libra esterlina .....	198,908	199,981
1 libra irlandesa .....	177,592	178,608
1 franco suizo .....	65,492	65,822
100 francos belgas .....	283,341	284,678
1 marco alemán .....	56,237	56,501
100 liras italianas .....	9,439	9,470
1 florin holandés .....	49,906	50,129
1 corona sueca .....	18,129	18,201
1 corona danesa .....	15,836	15,896
1 corona noruega .....	18,906	18,982
1 marco finlandés .....	24,944	25,055
100 chelines austriacos .....	798,855	803,773
100 escudos portugueses .....	140,544	141,204
100 yens japoneses .....	56,908	57,175

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9175

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, referente a la expropiación forzosa con motivo de las obras de «Acondicionamiento de intersección, mejora y acondicionamiento de la intersección del punto kilométrico 28,500 de la CN-VI, de Madrid a La Coruña. Vía lateral izquierda. Tramo Las Matas».*

Con fecha 4 de marzo de 1983, la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Las Rozas, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—El Secretario general, Teodoro Merino de la Hoz.—4.428-E.

### RELACION QUE SE CITA

#### Término municipal de Las Rozas

Número: 1. Nombre del propietario y domicilio: Doña Soledad Figueroa y Fernández de Liencres. Gran Vía, 33. Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 315,25 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terreno: Rústico. Fecha de levantamiento de las actas: Día 18 de abril, a las once horas.